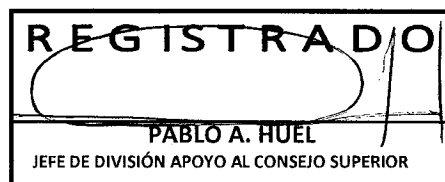




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución Nº 46/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que los estudiantes han cursado el total de las asignaturas correspondientes a sus respectivos planes de estudios.

Que los mencionados nunca han solicitado la excepción con anterioridad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

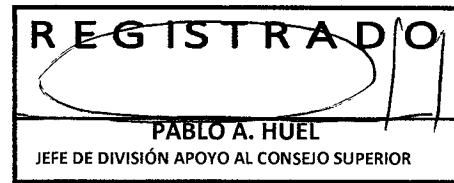
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 46/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional San Nicolás, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

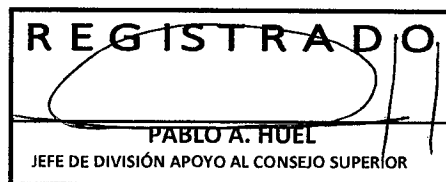
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 982/2015

UTN
fns


Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



ANEXO I

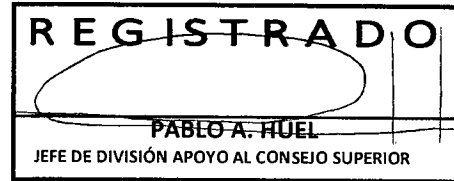
RESOLUCIÓN N° 982/2015

FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS
ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
5628	CARINI, Hugo Daniel	Ingeniería Eléctrica	Sistemas de Potencia
9390	GIMÉNEZ, Marcos Alcides	Ingeniería Eléctrica	Física III Teoría de los Campos Electrónica I
7062	MOLLA, Fernando Raúl	Ingeniería Eléctrica	Instrumentación Protecciones Eléctricas Accionamiento y Controles Eléctricos
6768	SALOTTI, Gastón	Ingeniería Eléctrica	Control Automático
8376	AGUERRI, Pablo Javier	Ingeniería Electrónica	Técnicas Digitales III
6391	HEREDIA, Esteban	Ingeniería Electrónica	Proyecto Final
9150	SILVA, Leandro Darío	Ingeniería Electrónica	Electrónica Aplicada II
9153	SOLIOZ, Nahuel	Ingeniería Electrónica	Electrónica Aplicada III Teoría de los Circuitos II Técnicas Digitales II
9358	BASALDELLA, Cintia	Ingeniería Mecánica	Estabilidad II
9389	GENSON, Joaquín	Ingeniería Mecánica	Estabilidad II
8615	PALET, Facundo	Ingeniería Mecánica	Sistemas de Control en Instalaciones Térmicas
9140	ROZICH, Iván	Ingeniería Mecánica	Elementos de Máquinas
9154	SOSA, Sebastián	Ingeniería Mecánica	Cálculo Avanzado
8421	GARCÍA RAMÓN, Federico	Ingeniería Metalúrgica	Materias Primas para la Siderometalurgia



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



8784	MENDOZA, Nerea	Ingeniería Metalúrgica	Conformación Plástica
------	----------------	------------------------	-----------------------
